

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****AUGAS DE GALICIA**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 17 de enero de 2024 por la que se hace pública la cofinanciación por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en un 60 % del gasto elegible en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, del contrato administrativo de la obra de mejora del comportamiento hidráulico del río Viladesuso, fase 2, Oia (Pontevedra), con referencia de expediente AUG-2023-0011.

**Cofinanciado pola
Unión Europea****Fondos Europeos**

Advertidos errores en la citada resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 25, del lunes 5 de febrero de 2024, es necesario hacer las siguientes correcciones:

En la página 10923 se incluyen los dos logos europeos del programa Galicia Feder 2021-2027.

**Cofinanciado pola
Unión Europea****Fondos Europeos**

Y, donde dice:

«A los efectos previstos en la normativa de la Unión Europea reguladora de los fondos europeos en relación con la obligación de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas por dichos fondos, anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se da publicidad a la actuación contratada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que a continuación se indica, por razón de su cofinanciación por la Unión Europea:».

Debe decir:

«A los efectos previstos en la normativa de la Unión Europea reguladora de los fondos europeos en relación con la obligación de información y publicidad de las actuaciones



cofinanciadas por estos, anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, se da publicidad a la actuación contratada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, que a continuación se indica:».

